

CUT: 180800-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0470-2024-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 04 de octubre de 2024

VISTO:

CUT	180800-2024	Fecha	12 de setiembre del 2024			
Representado	Documento					
ELIO PIZANGO	DNI Nº 45186990					
Informe Técnic	Fecha					
N° 0094-2024-	25 de setiembre del 2024					

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante el cual su

titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TÉCNICO N° 094-2024-ANA-AAA.A-ALA.IQ/RVQ, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS</u>, proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 estanque de tierra), para el acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), a favor del señor **ELIO PIZANGO SAAVEDRA**, con DNI N° 45186990; por un volumen anual de hasta 59,400.00 m³/año, procedente de las filtraciones de agua de la unidad operativa, según el cuadro siguiente:

Nombre del Titular	ELIO PIZANGO SAAVEDRA											DNI	45186990	
Clase y Tipo de Uso	Productivo											Tipo de Uso:	Acuícola	
Fuente de Agua	e Clase : Superficial Tipo : Filtración											Nombre:	Estanques de Tierra (01 Pozas)	
	MENSUALIZADO (m³)													
Volumen otorgado	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ост	NOV	DIC	Volumen Total (m³/año)	59,400.00
	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00	4,950.00		
		DESCRIPCIÓN					PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS EXCEDENTES		
		Departamento						Loreto						
Ubicación	Política Provincia Maynas								UTM (WGS-84) 18S					
	Distrito Longitud E(m)						INDIANA 0724095					Longitud E(m)		
		Latitud N(m)						9615163					0724129	
	Geográfica Altitud (m) 101.00						Latitud N(m) 9615109							
		Datum					WGS 84				9615109			
	Zona						18							
Unidad Operativa	Predio del Administrado –caserío IQUIQUE, distrito de INDIANA, provincia Maynas, Región Loreto						Actividad Productiva Acuicultura de Recursos				Limitados	(AREL)		

<u>Artículo 2°.- DISPONER</u> que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

<u>Artículo 3°.- INSCRIBIR</u> el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor ELIO PIZANGO SAAVEDRA, identificada con DNI N° 45186990; poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS